



Rama Judicial
Juzgado Tercero Municipal de Pequeñas Causas Laborales
Republica de Colombia

JUZGADO TERCERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES

Calle 14 No. 7-36, piso 8° Edificio Nemqueteba.

Telefax 283 35 00

WhatsApp: 320 321 4607

Correo institucional: j03lpcbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Acción de tutela No. 11001 41 05 003 2021 00648 00

Bogotá D. C., 14 de diciembre de 2021

Da cuenta este Despacho que el 10 de diciembre de 2021 a las 6:53 pm estando por fuera del horario laboral se recibió a través de correo electrónico la presente acción de tutela, la cual fue radicada en la oficina de reparto en un archivo en formato PDF y fue asignada a esta sede judicial.

En primer lugar, el Despacho advierte que la presente tutela fue interpuesta por **Disrupción al Derecho S.A.S.**, identificada con nit 901.350.628-4 y representada legalmente por Juan David Castilla Bahamón, en calidad de apoderado especial de **Lina María Montealegre Mesa**; sin embargo, en auto anterior se inadmitió por los motivos allí expuestos.

Sin embargo, el Despacho advierte que hasta el día de hoy no se subsanó el poder y es por esto que se admitirá la presente acción constitucional **en causa propia**.

Ahora bien, teniendo en cuenta que la tutela instaurada por **Lina María Montealegre Mesa** satisface los requisitos exigidos por el artículo 14 del Decreto 2591 de 1991, se **admitirá** la presente acción constitucional en contra del **Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT** a quien se le requerirá información sobre los hechos que motivaron la presente acción.

Finalmente, el Despacho advierte que dada la declaración de calamidad pública y la implementación de los protocolos de prevención de contagio del Covid-19, todo el trámite de notificaciones y la recepción de informes se harán a través de los medios tecnológicos disponibles.

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR la acción de tutela interpuesta en causa propia por **Lina María Montealegre Mesa** en contra del **Registro Único Nacional de Tránsito – RUNT**.

SEGUNDO: NOTIFICAR la presente acción de tutela al **Registro Único Nacional de Tránsito – RUNT** para que a través de su representante legal o por quien haga sus veces al momento de notificar esta providencia a fin de que remita toda la información que posea respecto de la situación expuesta por el accionante.

TERCERO: CORRER TRASLADO por el término de **1 día hábil** al accionado, con el fin de que rinda un informe pormenorizado sobre los hechos que motivaron la presente acción de tutela, y remita todos los documentos relacionados con la misma, so pena de aplicarle las consecuencias consagradas en el artículo 20 del Decreto 2591 de 1991.



Rama Judicial
Juzgado Tercero Municipal de Pequeñas Causas Laborales
Republica de Colombia

CUARTO: INFORMAR a las partes que todas las comunicaciones e informes deberán tramitarse por medio del correo electrónico j03lpcbta@cendoj.ramajudicial.gov.co, sin que sea necesario que se alleguen por escrito.

QUINTO: NOTIFICAR a las partes por el medio más expedito y eficaz.

SÉXTO: PUBLICAR esta providencia en la página de la Rama Judicial e informar a las partes sobre la forma de consultar la misma.

Notifíquese y Cúmplase,

La Juez,

LORENA ALEXANDRA BAYONA CORREDOR

Firmado Por:

Lorena Alexandra Bayona Corredor
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 3
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2d9bbc4ccba7f1a30730a90ad0fe934106683d27e9aa652f55b8dab9cea8e7fd**

Documento generado en 14/12/2021 04:18:53 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>